

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
CRA 52 #42-73 OFICINA 309 MEDELLÍN
Email: j09famed@cendoja.ramajudicial.gov.co

RAD:2010-981- verbal sumario de alimentos,

NO LLEVADA A EFECTO LA AUDIENCIA PROGRAMADA EN AUTO ANTECEDENTE, POR PANDEMIA., SE REPROGRAMA NUEVAMENTE, CONFORME A LOS ARTS., 372 y 373 del CGP(CODIGO GENERAL DEL PROCESO- LEY (1564 DE 2.012), SE PROCEDE A CITAR A UNA SOLA AUDIENCIA , CON LA CONCURRENCIA PERSONAL DE LAS PARTES, Con sus apoderados si los hubiere, a fin de que rindan el interrogatorio de parte, se cita a CONCILIACION, Control de legalidad, a practicar las pruebas que se decretaron en este auto, Y solicitadas por las partes, Recepción de testimonios, si se hubieren pedido oportunamente, Para Alegatos y los demás asuntos con la audiencia e igualmente dictar SENTENCIA, si hubiere lugar a ello., AUDIENCIA VIRTUAL, PARA TAL EFECTO SE FIJA EL DIA: 10 DEL MES: DICIEMBRE DEL AÑO 2021- A LAS: 2.00P.M.

Se previene a las partes, apoderados, y curadores Ad-Litem, (si los hubiere)para que comparezcan a la audiencia, so pena de incurrir en las sanciones legales consagradas en los numerales-4 y 6 del Art. 372 de CGP.

***NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ,***


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ.
JUEZ NOVENO DE FAMILIA

DLL